

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 MAR 2012



VISTO el expediente N° 21100-389695/08 alcance 1 y expediente agregado N° 21100-389695/08 alcance 97, por los cuales se solicita la prórroga de la orden de compra N° 9/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 47 de fecha 25 de enero de 2010, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 1276/1281, se aprobó la Licitación Pública N° 5/09, gestionada para la prestación del servicio del Sistema de Localización Automática Vehicular (AVL), por el plazo de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2010, y se adjudicaron los renglones licitados a la firma Megatrans S.A., en la suma de pesos noventa y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro (\$ 95.247.994);

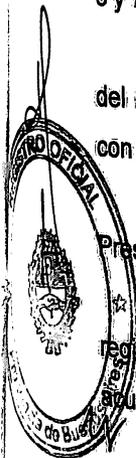
Que la relación contractual con la empresa adjudicataria se perfeccionó a través de las órdenes de compra N° 8/10 y N° 9/10;

Que la Superintendencia de Comunicaciones solicitó la prórroga del cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 9/10 respecto a los renglones 5, 6 y 7;

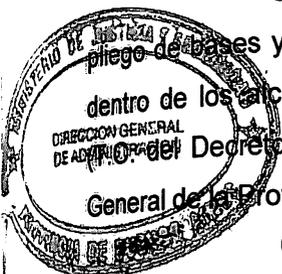
Que el Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad fijó la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite -fojas 1557- ;

Que a fojas 1533 tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, sin tener objeciones que formular;

Que obran agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que la prórroga de referencia se encuentra contemplada en el pliego de bases y condiciones y en la orden de compra respectiva, encuadrándose dentro de los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga en un cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 9/10 respecto a los renglones 5, 6 y 7, a favor de la firma Megatrans S.A., en la suma de pesos setenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuatro (\$78.362.304), emitida en el marco de la Licitación Pública N° 5/09, gestionada para la prestación del servicio del Sistema de Localización Automática Vehicular (AVL), con destino a la Superintendencia de Comunicaciones, por el plazo de veinticuatro meses a partir del 1 de enero de 2012, acorde a los alcances del artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 3º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario

ARTICULO 4º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente.

ARTICULO 5º. La erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Entidad 2 - Categoría de Programa: Programa 4 - Actividad Específica 7 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 3 - Parcial 6 (\$39.181.152) Presupuesto General Ejercicio 2012- Ley N° 14331. Diferido Ejercicio 2013 (\$39.181.152).

ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 161

Ricardo Casal
Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires